Girardot, septiembre 16 de 2026

Doctor
CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA
Gerente (D)
E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT
Ciudad

REF.: JUSTIFICACIÓN SOLICITUD ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-235

Cordial Saludo,

En atención a la referencia, por medio del presente escrito, me permito emitir la justificación técnica, administrativa y financiera para solicitar la prórroga y adición al Contrato de Prestación de Servicios No.2026-235, cuyo objeto es ASTC -108 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA DIMENSION DE TUBERCULOSIS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 976-2025 Y EL ANEXO TECNICO PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT., suscrito con el contratista parte LAURA VANNESA ALARCON MENESES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.635.502 de Girardot., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la **cláusula décima cuarta (14. SUPERVISIÓN) del Contrato 2025-235** establece: **"La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la entidad o quien este designe."** De tal suerte, mediante Acta de Inicio suscrita el seis (06) de agosto de dos mil veintiséis (2026), la Gerencia (D) designó a, JOHN CASTILLO MARTINEZ, supervisor designado de la Entidad, como apoyo para la supervisión del Contrato 2026-235.

2. Que el Contrato Interadministrativo No. 976-2025, suscrito entre el Municipio de Girardot y la E.S.E. Hospital de Girardot, tiene una vigencia hasta el 29 de septiembre de 2026. Teniendo en cuenta que los contratos de los ejecutores terminan el 17 de septiembre de 2026, es conveniente prorrogar el contrato interadministrativo hasta el 29 de septiembre de 2026.

3. Que se hace necesario prorrogar el contrato precitado, teniendo en cuenta que se requiere la adecuada ejecución de los procesos administrativos, que contemplan la construcción de los informes finales de las actividades contempladas en el PAS y ejecutadas durante la vigencia de este. Además del cargue de la información en la plataforma digital destinada para tal efecto.

4. Que el literal g) Adiciones y prórrogas del numeral 1.2 denominado Etapa contractual: contratación y ejecución del capítulo IV de la Gestión Contractual del Manual de Contratación de la Entidad, establece:

   "(…) En el evento de ampliar el plazo de ejecución del contrato, el término contractual es el de PRÓRROGA y debe darse en vigencia del plazo de ejecución. En caso de ser necesario y según la naturaleza y alcance del contrato, se deberá anexar un nuevo cronograma de trabajo que respalda la prórroga. En cualquiera de los dos casos (ADICIÓN Y/O PRÓRROGA), estas tendrán carácter excepcional, por lo cual deberán estar debidamente justificadas y soportadas. El supervisor o interventor según sea el caso, deberá recomendar y soportar jurídica, técnica y económicamente la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. De la misma forma se hará cuando dicha solicitud provenga del contratista".

5. Conforme lo indicado, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 2026-235 por el término de 12 Dias. Para estos efectos se remite para la aprobación de la Gerencia, y se aportan los demás documentos requeridos.

Atentamente

JOHN CASTILLO MARTINEZ
Supervisor(a) Designado(a)

Se autoriza modificación

CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA
Gerente (D)